INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-137-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA -2026

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-137-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026".

(VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA -Art 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015) De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** requiere celebrar un contrato para la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026",**se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

LEGISLACIÓN APLICABLE:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"(...) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> *PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén"*

señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DEL DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°12 PARA LA VIGENCIA 2026".

1.2 PRESUPUESTO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y de conformidad al No. Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025: "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026", así como lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **VIENTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 25.700.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17426 de fecha 31 de marzo de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal A-02-02-01-004-008 Descripción del rubro APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES. Recurso 16 SSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	C/S	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-008	16	SSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12. (ESM BAS09)	$ 25.700.000,00
TOTAL					**$ 25.700.000,00**

CDP No. 17426 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHcperdomo	CLAUDIA ROCIO PERDOMO POLANIA	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-083	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA	
Fecha y Hora Sistema	31/03/2026 12:00:00 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	17428	Fecha Registro:	2026-03-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	25.700.000,00	Valor Total Operaciones:		0.00	Valor Actual.:	25.700.000.00	Saldo x Comprometer:	25.700.000.00	Vr. Bloqueado	0.00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17428	Fecha Registro:	2026-03-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	25.700.000.00	0.00	25.700.000.00	25.700.000.00	0.00

Objeto:	REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES PARA LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No12 VIGENCIA 2026

CT. HANSEL EMIRO CASTILLA MONTES
Jefe de Presupuesto

1.2.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que puedan realizarse dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 25.700.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic)* (subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

1.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2900960	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/30W HALÓGENA MARCA PHILIPS	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-31 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2	2900026	39101600	BOMBILLERIA	03000-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIO 11710, ESTRABIMOSCOPIO 12400, EPISCOPIO 47300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3	2901169	39101600	BOMBILLERIA	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS DE DIAGNOSTICO 20000, 20200, 21700 Y 25020)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4	2901170	39101600	BOMBILLERIA	03100-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5	2900707	39101600	BOMBILLERIA	03400-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
6	2900708	39101600	BOMBILLERIA	03800-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS PANOPTIC REF 11810 Y 11820)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
7	2900709	39101600	BOMBILLERIA	03800-U BOMBILLO HALÓGENO	(OFTALMOSCOPIOS 11810-	UNIDAD	SEGÚN

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				WELCH ALLYN	CE,11820-CE)		NECESIDAD
8	2900028	39101600	BOMBILLERIA	03900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
9	2900150	39101600	BOMBILLERIA	04700-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
10	2900398	39101600	BOMBILLERIA	04800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
11	2900710	39101600	BOMBILLERIA	04900-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
12	2900030	39101600	BOMBILLERIA	04900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
13	2900399	39101600	BOMBILLERIA	06000-U BOMBILLA HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIO 60813, 60814, 60815, 60713, 60803, 60804)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
14	2901243	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 24V/100W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	LÁMPARAS PIELITICAS ANGENIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
15	2900945	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/10W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
16	2901248	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-21 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
17	2900963	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA REF. PHILLIPS 7388	MICROSCOPIO BINOCULAR CH30 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
18	2900719	39101600	BOMBILLERIA	RI-10421 VACÍO 2,7V RIESTER	OTOSCOPIO UNIVERSAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
19	2900721	39101600	BOMBILLERIA	RI-10473 VACÍO 2,7V RIESTER	OFTALMOSCOPIO PENSCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
20	2900725	39101600	BOMBILLERIA	RI-10600 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI-STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
21	2900726	39101600	BOMBILLERIA	RI-10601 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI-STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
22	2900148	39101600	BOMBILLERIA	RI-10605 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
23	2900729	39101600	BOMBILLERIA	RI-10606 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RI- STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
24	2900734	39101600	BOMBILLERIA	RI-11378 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
25	2900735	39101600	BOMBILLERIA	RI-11379 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
26	2901187	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERIA 11.1V – 4,5AH, LI-ION	COMPATIBLE CON MINDRAY (BENEVIEW T5, BENEVIEW T6, BENEVIEW T8, WATO EX 20, WATO EX 30, WATO EX 55, WATO EX 60)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
27	2900264	26111700	CABLES Y ACCESORIOS BATERIA 12V - 1.4AH, SLA	BATERIA 12V - 1.4AH, SLA	MEDICAL SCALES. ESTOS MODELOS REQUIEREN 2 UNDS), BARD SYSTEMS ,PCA-1 PUMP, VENTILADOR750, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, CRITIKON , VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 (REQUIERE 3UNDS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
28	2901188	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 12V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGUER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II ,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY, NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, MINDRAY		
29	2900639	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14.8V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE-3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE- 601C)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
30	2901264	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 3.5V, NI-CD	PARA MANGOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN DE FIBRA ÓPTICA (71670, 617*, 717*, 71020-A, 71020-C, 71000-A, 71000-C, AUDIÓMETRO AUDIOSCOPE 3 WELCH ALLYN (23300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
31	2901252	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍAS 9VDC	COMPATIBLE CON: DOPPLER FETAL EDAN (SONOTRAX II), TENS (EMS2000 , EMS300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
32	*EN CREACIÓN	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA R800	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
33	2900036	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
34	2901242	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
35	2901178	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS,PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
36	2901191	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE NEONATOS 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
37	2901268	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
38	2900528	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), GE (PRO 100), DYNAMAP, CRITIKON, NIHON KOHDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
39	2900156	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTATIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
40	2900041	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB10- MACHO-REDONDO, SNA, TPU, AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR SIEMENS (SIRECUST SERIES 400, 341, 610, 620, 630, 720, 730, 900, 960, 961, 260, 1281, 1801,400-500)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
41	2901260	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB12—MACHO-REDONDO, SNAP,TPU,AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR PHYSIO-CONTROL (LIFEPAK12,LIFEPARK20), SCHILLER (), KONTRON (7000, 7135, 7141, 721), PHILIPS ()	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
42	2901205	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
43	2901254	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	COMPATIBLE CON: EDA, CAREWELL, BURDICK, CARDIOCARE , CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT , SCHILLER, SCHILLER), CUSTO-MED , CARDIOLIN, DELTA 300, CARDIORAPID, , CARDIOTEK, DR LEE , ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE, ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, FIDELITY, INNOMED, HEART MIRROR3; HEART MIRROR3D; HEART SCREEN 80G; HEART SCREEN 112C; HEART SCREEN 112D), KONTRON (EKG P80), PROGETTI(EPG SMARTY; EPG POCKET; EPG JUNIOR; EPG VIEW; EPG 6 VIEW; EPG PLUS; EPG 612; EPG13), REYNOLDS, PHILIPS, SIEMENS , FUKUDA DENSHI , CARDIMAX FX-, , BIOCARE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
44	2900161	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA 6.0MM	COMPATIBLE CON: EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELECTRÓNICA TRENTINA/ CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTO SCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHÁI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
45	2901267	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS,DB16- REDONDO-BANANA 3.0MM	COMPATIBLE CON ECG KENZ: (103, 106), CARDIO LINE / REMCO: (DELTA 1,3,30,60 DELTA 1 PLUS, DELTA 3 PLUS, V DELTA 60 PLUS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
46	2900265	41115600	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODO DE CHUPAS PARA ECG AJUSTE PLUG TIPO BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
47	2900057	41115600	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CLIPS PARA ECG ADULTO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
48	2900310	41115600	CABLES Y ACCESORIOS	ESCOBILLAS	CENTRIFUGA - HETTICH-CLAY ADAMS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
49	2901196	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
50	2901197	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 5	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
51	2901198	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
52	*EN CREACIÓN	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP	COMPATIBLES CON MONITORES DE CAPNOGRAFIA DRAGUER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
				X 5			
53	2901262	40142000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CUALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
54	2901259	41103311	CABLES Y ACCESORIOS	MANÓMETROS DE ALTA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 4000 PSI DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
55	2901258	41103311	CABLES Y ACCESORIOS	MANÓMETROS DE BAJA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 15 LPM DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
56	2900295	41103311	CABLES Y ACCESORIOS	PERA CON VÁLVULA	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO ANEROIDES WELCH ALLYN, RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
57	2901249	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SEGUROS PARA CABEZOTES	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED – WELCH ALLYN - 767	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
58	2901203	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 A/P/N	DESFIBRILADOR - ZOLL - M SERIES CCT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
59	2900110	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
60	2900112	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 ADULTO REF. 01.57.040196	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
61	2901202	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 INFANTE REF. 01.57.040198	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
62	2901201	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
63	2901200	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO REF. 01.57.040197	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
64	*EN CREACIÓN	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
65	*EN CREACIÓN	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
66	*EN CREACIÓN	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DEDO ADULTO SPO2 MASIMO	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
67	*EN CREACIÓN	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE R800 CLIP 5 VÍAS	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
68	2900865	31181701	ESTERILIZADOR	EMPAQUE SILICONADO PARA PUERTA DIÁMETRO 21MM	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
69	2901356	40161500	ESTERILIZADOR	FILTRO RESINA MD 40	PARA AUTOCLAVE MELAG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
70	2900870	40161500	ESTERILIZADOR	JUEGO DE FILTROS	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
71	2900879	41111900	ESTERILIZADOR	RESISTENCIA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
72	2900888	39121500	ESTERILIZADOR	SENSOR DE PRESIÓN	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
73	2900901	39121500	ESTERILIZADOR	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
74	2900907	32101500	ESTERILIZADOR	TARJETA DE CONTROL	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
75	2900922	40141600	ESTERILIZADOR	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
76	2900923	40141600	ESTERILIZADOR	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
77	2901361	40141600	ESTERILIZADOR	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA AUTOCLAVE GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
78	2900981	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
79	2900983	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
80	2900328	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
81	2900984	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
82	2900989	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
83	2900765	26111700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BATERÍAS	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
84	2900995	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOMBILLO 12V/55W DOS PATAS	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
85	2900768	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOMBILLO HALÓGENO H3	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
86	2900998	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
87	2901000	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
88	2900047	42151500	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
89	2901009	42151500	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
90	2901010	42151500	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
91	2901021	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
92	2901024	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
93	2901025	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	EMPAQUE REDONDO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
94	2901026	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FIBRA ÓPTICA	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
95	2900787	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AIRE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
96	2901030	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
97	2901040	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
98	2901042	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
99	2901043	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
100	2901045	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS- SYNCRUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
101	2901047	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
102	2900203	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	INTERRUPTOR 3 POSICIONES	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
103	2901054	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	INTERRUPTORES PARA SILLÓN ODONTOLÓGICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
104	2901055	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
105	2900347	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
106	2901056	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LED	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
107	2901058	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
108	*EN CREACIÓN	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE	PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
109	2901061	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
110	2901062	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
111	2901063	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
112	2901068	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL SIN VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
113	2900801	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CORRUGADA FLEXIBLE 3/4 1M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
114	2901074	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
115	2901075	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
116	2901076	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
117	2901077	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					DENTAL UNIX, NACIONAL		
118	2901078	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
119	2901079	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
120	2901080	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
121	2901081	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
122	2901082	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
123	2901083	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
124	2901084	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
125	2901085	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
126	2900806	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANÓMETRO RECTANGULAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
127	2901091	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL KROMADENT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
128	2901095	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PANEL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
129	2901102	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
130	2901105	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
131	*EN CREACIÓN	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	PARA PIEZOELÉCTRICO DTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
132	2901126	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
133	2901127	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
134	2900458	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REJILLA DE ESCUPIDERA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
135	2900635	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TAPAS	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
136	2901138	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
137	2901141	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
138	2901140	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
139	2901143	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA ALTO TORQUE REF. PAX SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
140	2900241	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA ESTÁNDAR	PIEZA DE MANO NSK PANAIR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
141	2901148	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
142	2900365	42151600	UNIDAD	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	PARA UNIDAD	UNIDAD	SEGÚN

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ODONTOLÓGICA		ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL		NECESIDAD
143	2900368	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
144	2901152	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA EYECTORA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
145	2900835	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA ON/OFF	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
146	2900132	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA PILOTO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
147	2900836	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
148	2900837	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
149	2901153	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
150	*EN CREACIÓN	20142900	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
151	*EN CREACIÓN	20142900	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
152	1466524	40151802	COMPRESOR	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
153	1660884	40151802	COMPRESOR	TUERCA PARA ANILLO CÓNICO 3/8"	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
154	2900366	40151802	COMPRESOR	VÁLVULAS DE ALIVIO	PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
155	1660876	40151802	COMPRESOR	ANILLO CÓNICO 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
156	2900335	40151802	COMPRESOR	ANILLOS	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
157	1694200*1779315	40151802	COMPRESOR	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
158	2900838	40151802	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
159	1131582	40151802	COMPRESOR	CARTER	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
160	1660877	40151802	COMPRESOR	CODO DE 1/4 X 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
161	2900839	40151802	COMPRESOR	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
162	2900933	40151802	COMPRESOR	EMPAQUES	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
163	2900931	40151802	COMPRESOR	FILTRO DE AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
164	1660878	40151802	COMPRESOR	LLAVE DE PASO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
165	1660879	40151802	COMPRESOR	MANÓMETRO PARA AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
166	1660880	40151802	COMPRESOR	NIPLE 1/4"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
167	2900355	40151802	COMPRESOR	PISTÓN	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
168	1660881	40151802	COMPRESOR	PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
169	1660882	40151802	COMPRESOR	PLACA DE VÁLVULA BP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
170	2900929	40151802	COMPRESOR	PRESOSTATO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
171	1660883	40151802	COMPRESOR	TAPA PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
172	2901374	40151601	COMPRESOR	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
173	2901375	40151601	COMPRESOR	Check valve * PART. No . 022.0059-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
174	2901376	40151601	COMPRESOR	Check valve kit *830.0529-7	COMPRESOR SCHULZ MSV	UNIDAD	SEGÚN

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					6		NECESIDAD
175	2901377	40151601	COMPRESOR	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
176	2901378	40151601	COMPRESOR	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART N.830.0965-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
177	2901379	40151601	COMPRESOR	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
178	2901380	40151601	COMPRESOR	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
179	2901381	40151601	COMPRESOR	End bracket PART. NO. 709.1254-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
180	2901382	40151601	COMPRESOR	FAN *PART NO. 709.0251-6	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
181	2901383	40151601	COMPRESOR	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
182	2901384	40151601	COMPRESOR	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
183	2901385	40151601	COMPRESOR	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
184	1701680	40151601	COMPRESOR	Rodamiento trasero/biela PART NO.019.0086-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
185	1701681	40151601	COMPRESOR	Cigüenal (kit) PART. NO. 830.1902-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
186	1701682	40151601	COMPRESOR	Rodamiento delantero PART. NO. 019.0087-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
187	1701683	40151601	COMPRESOR	Chaveta PART. No. 709.0163-3/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
188	1701685	40151601	COMPRESOR	Buje de aguja PART. No. 019.0088-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
189	1701686	40151601	COMPRESOR	Pistón BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1906-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
190	1701687	40151601	COMPRESOR	Anillo BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1909-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
191	1701688	40151601	COMPRESOR	Pistón AP Ø 2" PART. No. 830.1907-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
192	1701689	40151601	COMPRESOR	Anillo AP Ø 2" PART. No. 830.1908-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
193	1701690	40151601	COMPRESOR	Cárter PART. No. 709.1718-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
194	1701691	40151601	COMPRESOR	Cilindro AP Ø 2" PART. No. 709.1722-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
195	1701692	40151601	COMPRESOR	Espuma tapa cárter c/ tornillo y buje (kit) PART. No. 830.1911-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
196	1701693	40151601	COMPRESOR	Espuma tapa cárter (kit c/ 4 piezas) PART. No. 830.1910-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
197	1701694	40151601	COMPRESOR	Tapa cárter PART. No. 709.1252-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
198	1701695	40151601	COMPRESOR	Empaquetadura (kit) PART. No. 830.1912-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
199	1701696	40151601	COMPRESOR	Placa válvula AP Ø 115mm (kit) PART. No. 830.1903-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
200	1701697	40151601	COMPRESOR	Repuesto placa válvula AP (kit) PART. No. 830.0782-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
201	1701698	40151601	COMPRESOR	Tapa cilindro AP PART. No. 709.1055-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
202	1701699	40151601	COMPRESOR	Cilindro BP Ø 90mm PART. No. 709.1723-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
203	1660882	40151601	COMPRESOR	Placa válvula BP Ø 150mm (kit) PART. No. 830.1904-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
204	1701700	40151601	COMPRESOR	Repuesto placa válvula BP (kit) PART. No. 830.0779-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
205	1701701	40151601	COMPRESOR	Tapa cilindro BP PART. No. 709.1054-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
206	1701702	40151601	COMPRESOR	Elemento filtro aire D = 110, d = 75 x 64 PART. No. 830.1257-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
207	1701703	40151601	COMPRESOR	Filtro de aire (c/ rosca 3/4" NPT) PART. No. 830.1264-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
208	1701704	40151601	COMPRESOR	Protector correa con face doble** PART. No. 830.1877-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
209	1701705	40151601	COMPRESOR	Serpentín intermitente c/ tuerca y abrazadera** PART. No. 709.1724-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
210	1701706	40151601	COMPRESOR	Codo L (con reborde cónico)** PART. No. 003.0640-0/AT (3 Piezas)	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
211	1701707	40151601	COMPRESOR	Serpentín descarga** PART. No. 709.1116-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
212	2901377	40151601	COMPRESOR	Tubo alivio (kit)** PART. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
213	1701708	40151601	COMPRESOR	Presostato 4 vias 80 – 120 psi** PART. No. 012.0715-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
214	1701709	40151601	COMPRESOR	Manómetro vertical 1/4"** PART. No. 830.1673-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
215	1701710	40151601	COMPRESOR	Válvula seguridad 1/4" ASME** PART. No. 022.0170-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
216	1701711	40151601	COMPRESOR	Codo 1/8" x 1/4"** PART. No. 003.0005-5/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
217	1701712	40151601	COMPRESOR	Anillo cónico 1/4"(kit c/ 10pzs)**PART.No.830.0599-8	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
218	1701713	40151601	COMPRESOR	Válvula retención 3/4"** PART. No. 60281011/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
219	1701714	40151601	COMPRESOR	Repuesto válvula retención** PART. No. 34004002/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
220	1701715	40151601	COMPRESOR	Prensa cable eléctrico** PART. No. 012.0323-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
221	1701716	40151601	COMPRESOR	Tapón 2"** PART. No. 003.0415-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
222	1701717	40151601	COMPRESOR	Anillo o'ring (kit c/ 2 pzs) ** PART. No. 023.0339-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
223	1701718	40151601	COMPRESOR	Purgador (llave drenaje)** PART. No. 022.0232-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
224	1701719	40151601	COMPRESOR	Manguera 3/16" (para llave de drenaje c/ pico 3/16")** PART. No. 709.1246-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
225	1701720	40151601	COMPRESOR	Manguera 5/16" (para llave de drenaje c/ pico 5/16")** PART. No. 709.1248-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
226	1701721	40151601	COMPRESOR	Pata de goma (kit c/ 4 pzs)** PART. No. 830.1193-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
227	1701722	40151601	COMPRESOR	Barra fijar motor (kit c/ 2 piezas)** PART. No. 21028503/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
228	1701723	40151601	COMPRESOR	Niple reducción 2" x 1/2"** PART. No. 003.0411-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
229	1701724	40151601	COMPRESOR	Motor eléctrico trifásico 3 hp 220/380V 50 Hz** PART. No. 015.0154-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
230	1701725	40151601	COMPRESOR	Polea 50 Hz D = 85, d = 19,05** PART. No. 709.1698-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
231	1701726	40151601	COMPRESOR	Correa 50/60 Hz** PART. No. 004.0124-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
232	1701727	40151601	COMPRESOR	Soporte para fijar llave de arranque** PART. No. 701.0387-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
233	2901545	42151624	ESTIMULADOR	APLICADOR 10 CM REF. CH27336	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
234	2901545	42151624	ESTIMULADOR	APLICADOR 5 CM REF. CH27335	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
235	*EN CREACIÓN	43222600	ESTIMULADOR	SET DE CABLES LÍNEA ADVANCED Y MOBILE CANAL 1*1 Y CANAL 2*1 REF. CHK27312-13	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
236	*EN CREACIÓN	23271800	ESTIMULADOR	ELECTRODO CARBONADO 8*12 (UNIDAD)	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
237	*EN CREACIÓN	43222600	ESTIMULADOR	POWER SUPPLY LÍNEA MOBILE REF. CH27265	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

Observaciones:

1. El oferente deberá ofertar la totalidad de los ÍTEMS según la necesidad del ESM BAS09 por lo cual no se aceptan modificaciones de las características técnicas.

2. Se aclara que se cotiza sobre 1 (uno) pero las cantidades serán suministradas de acuerdo a las necesidades de la sección de Mantenimiento Biomédico ESM BAS09 de igual modo será establecido que se efectuará una entrega única en el almacén principal.

TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá acreditar que cumple con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito en el anexo 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
CERTIFICADOS DE CCAA	El oferente debe entregar certificados ***CCAA*** vigentes bajo su propiedad para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En el caso que el oferente tenga relaciones comerciales con otra empresa por el servicio compra de accesorios y repuestos debe anexar con la oferta Acta de compromiso para trabajo, mínimo hasta la vigencia del futuro contrato, emitido por la empresa con la que se tiene relación comercial dicho certificado debe ser generado de forma clara, firmado por el representante legal.

GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos manufacturados aun por las casas fabricantes del repuesto.
GARANTÍA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. *Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil para repuestos Originales. Por lo tanto, Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos re-empacados.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal. El proponente en documento independiente deberá garantizar mediante certificado la garantía técnica y de calidad de los servicios a prestar. Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo (especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento). a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los Bienes requeridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato. b) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual. c) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.
TERMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Debe certificarse por escrito que en caso en que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los 05 días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Nota: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **Desde el inicio del contrato hasta 15 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar recursos.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"

LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

LUGAR DE PRESTACION DE ENTREGA DEL BIEN

Se debe realizar la entrega de los bienes el almacen de Sanidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Canton Militar Tenerife "Ciudad de Neiva - Huila", Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09).

1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del bien, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 DE O1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el bien informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia***, de acuerdo al estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
c) Cuando una vez realizada la corrección aritmética, el valor unitario de uno de los ítems ofertados supere el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia***, de acuerdo al estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.
d) La NO presentación de la oferta económica.
e) Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas o unidad de medida de uno de los ítems del "OFERTA ECONÓMICA" o formulario No. 12 (cuando aplique).
f) Cuando en la "OFERTA ECONÓMICA" o en el formulario No. 12 (cuando aplique), el proponente oferte un ítem en cero (0).
g) Cuando en la "OFERTA ECONÓMICA" o en el formulario No. 12 (cuando aplique), no se oferte uno de los ítems exigidos.
h) La presentación ofertas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas), refiérase a "OFERTA ECONOMICA" o formulario de 12 (cuando aplique), por el mismo proponente, para el mismo proceso con valores diferentes.
i) Cuando el archivo de "Oferta económica", presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación.
j) Cuando la oferta se presente de forma insubordinada, al cumplimiento de cualquier condición o requisito.
k) Cuando no se allegue la documentación requerida por el comité económico evaluador para la justificación de precios artificialmente bajos.
l) Cuando el comité económico requiera explicación de precios artificialmente bajos y no se allegue la totalidad de la información solicitada que justifique y garantice la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
m) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término del traslado del informe evaluación señalado por la entidad, conforme a la ley 1882 de 2018.
n) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes y/o representantes legales se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
p) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o contraria a la realidad o que oculte información, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir a error a la Entidad.
q) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio no tengan una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite
r) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
s) Encontrarse el proponente y/o su representante legal reportado en al menos un Boletín de responsabilidades fiscales, disciplinario y judicial
t) Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"
u) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL NEIVA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más proponentes ofrecen el mismo precio, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación a través de mensaje público en la Plataforma del SECOP II, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

El procedimiento del sorteo será el siguiente:

1. El sorteo se realizará por el sistema de balotas, asignando los correspondientes números de acuerdo con el orden en que se registraron en la diligencia los representantes legales o apoderados de los proponentes.
2. Los proponentes a través de sus representantes legales o sus apoderados debidamente facultados designarán a uno de ellos para sacar la balota que determinará el orden de elegibilidad de las propuestas. En caso de no encontrarse presente ningún proponente o su representante legal o apoderado, el Ordenador del Gasto procederá a sacar la correspondiente balota. Siendo importante señalar que la primera balota que se extraiga y que coincida con uno de los números asignados a los proponentes empatados, corresponderá al primer orden de elegibilidad.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se dará de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II

1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la *"GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Los documentos que conforman la oferta, se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite establecida para la presentación de ofertas en el cronograma del presente proceso de selección.
Es responsabilidad del proponente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se procede a la apertura de las propuestas electrónicas.

En la plataforma del SECOP II la publicación de la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

1.9.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente trámite se debe dirigir al proceso en SECOP II.

1.9.4. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior a vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.9.5 INDISPONIBILIDAD SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES.

La CENAC REGIONAL NEIVA se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

DEFINICIONES	
ENTIDAD ESTATAL	Se refiere a cada una de las Entidades que se registren en el SECOP II y que son: [a] a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; [b] a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y [c] aquellas Entidades que por disposición de la ley deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan [d] todo aquel, incluyendo particulares, que ejecuten recursos públicos y tengan la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando aplique.
PROVEEDOR	Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera o Proponente Plural que se registre en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, mediante la presentación de ofertas en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades en dicha plataforma transaccional.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SECOP II y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta en el SECOP II.
USUARIO	Cualquier persona que utiliza el SECOP II en nombre de una Entidad Estatal o de un Proveedor.
OFERTA	Proyecto de negocio jurídico que una persona desde una cuenta de Proveedor en el SECOP II formule a una Entidad Estatal, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada dentro del término establecido para el cierre del Proceso.

PROPONENTE PLURAL	El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública define en su artículo 7 a los consorcios y las uniones temporales como un negocio jurídico de carácter privado con la finalidad de que dos o más personas naturales o jurídicas se asocien para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato estatal. El proponente plural debe registrarse conforme con la Guía de Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-06provpppproponenteplural07-09-2020.pdf
FALLA GENERAL	Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro [4] horas siguientes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales [banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II].
FALLA PARTICULAR	Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte . En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
MESA DE SERVICIO	Área establecida como único punto de comunicación habilitado para los Usuarios que hacen uso de las plataformas del Sistema de Compra Pública administradas por la ANCP - CCE, para reportar novedades, consultas, asistencias y Fallas; encargándose de la atención y solución de casos.
CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES	Son los medios que la ANCP - CCE ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II como: Banner en el portal web de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE, [el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente].
FORMULARIO DE SOPORTE	Herramienta habilitada en el portal web de la ANCP - CCE que permite el reporte de solicitudes e incidentes a la Mesa de Servicio, a través de la misma los Usuarios pueden cargar las evidencias necesarias para la gestión de su solicitud.

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo CRONOGRAMA de la invitación pública del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico cenacnei@ejercito.mil.co incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso.
A continuación, se relacionara los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Indisponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés
- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas
- Numeral 6.6 presentación de ofertas
- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación
- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidasen el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2026)**, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **TRES (3) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad

comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) articulo 58.

2.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO GENRAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario **DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.** Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03

PROPONENTES PLURALES: REQUISITOS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones

y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.2.7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.2.8 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

2.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

2.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del Articulo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 5 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 6 "ANTISOBORNO"

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

2.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 7 *"PACTO DE INTEGRIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

2.1.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.
Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.1.12 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".*
>
> *PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 14 *"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.16 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS FORMULARIO 10.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

El proponente debe diligenciar el Sobre Económico en el SECOP II, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el sobre económico del SECOP II.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su ofrecimiento económico. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – CENAC REGIONAL NEIVA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC REGIONAL NEIVA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El M.D.N.- Ejército Nacional — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

6.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe anexar: CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder SESENTA (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

6.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El oferente debe anexar: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del El oferente debe anexar: Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.3.3 Formulario No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

El oferente debe anexar: Formulario No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.4 El oferente debe anexar**:** **RESOLUCION DE FACTURACION**: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

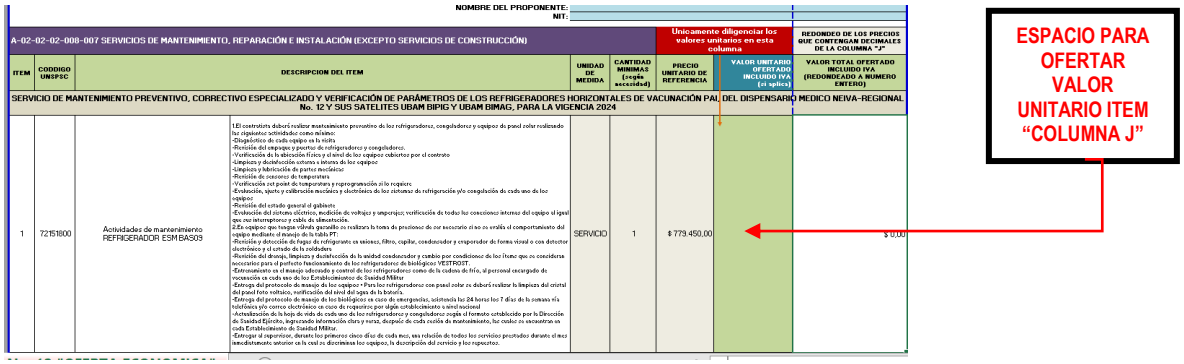
6.3.6 El oferente debe anexar: **FORMULARIO No. 12 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (de lo contrario será causal de rechazo), en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FORMULARIO No.12 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "**VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA** (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica, precio de referencia, unidad de medida o cantidades mínimas, de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:



NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT:

A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						Unicamente diligenciar los valores unitarios en esta columna		REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "J"
ITEM	CODDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMAS (según necesidad)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NÚMERO ENTERO)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO Y VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE LOS REFRIGERADORES HORIZONTALES DE VACUNACIÓN PAI DEL DISPENSARIO MEDICO NEIVA-REGIONAL No. 12 Y SUS SATELITES UBAM BIPIG Y UBAM BIMAG, PARA LA VIGENCIA 2024								
1	72151800	Actividades de mantenimiento REFRIGERADOR ESMBAS03	1.El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo de los refrigeradores, congeladores y equipos de panel solar relacionado las siguientes actividades como mínimo: •Diagnóstico de cada equipo en la visita. •Revisión del empaque y puertas de refrigeradores y congeladores. •Verificación de la nivelación física y el nivel de los equipos cubiertos por el contrato •Limpieza y desinfección externa y interna de los equipos •Limpieza y lubricación de partes mecánicas •Revisión de sensores de temperatura •Verificación set point de temperatura y reprogramación si lo requiere •Evaluación, ajuste y calibración mecánica y electrónica de los sistemas de refrigeración y/o congelación de cada uno de los equipos •Revisión del estado general el gabinete •Evaluación del sistema eléctrico, medición de voltajes y amperajes; verificación de todas las conexiones internas del equipo si igual que sus interruptores y cable de alimentación. 2.En equipos que tengan visores garantiza su realizara la toma de presiones de sus succión si no se evalúa el comportamiento del equipo mediante el manejo de la tabla PT; •Revisión y detección de fugas de refrigerante en válvulas, filtro, capilar, condensador y evaporador de forma visual o con detector electrónico y el estado de la soldadura •Revisión del drenaje, limpieza y desinfección de la unidad condensador y cambio por condensador de los Ítems que se considerar necesarios para el perfecto funcionamiento de los refrigeradores de biológicos VESTFROST. •Entrenamiento en el manejo adecuado y control de los refrigeradores como de la cadena de frío, al personal encargado de vacunación en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar •Entrega del protocolo de manejo de los equipos • Para los refrigeradores con panel solar se deberá realizar la limpieza del cristal del panel foto voltaico, notificación del nivel del agua de la batería. •Entrega del protocolo de manejo de los biológicos en caso de emergencias, solicitará los 24 horas los 7 días de la semana vía telefónica y/o correo electrónico en caso de requerirlos por algún establecimiento a nivel nacional •Actualización de la hoja de vida de cada uno de los refrigeradores y congeladores según el formato establecido por la Dirección de Sanidad Ejército, ingresando información clara y veraz, después de cada rutina de mantenimiento, he cada vez encontrar en cada Establecimiento de Sanidad Militar. •Entregar el soporte/os, durante los primeros cinco días de cada mes, una relación de todos los servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior en la cual se discriminen los equipos, la descripción del servicio y los repuestos.	SERVICIO	1	$ 779.450,00		$ 0,00

ESPACIO PARA OFERTAR VALOR UNITARIO ITEM "COLUMNA J"

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: Cuando el proponente omita algún PRECIO u oferte ítem en (0) de algunos de los ítems en la Propuesta Económica. será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario de oferta económica en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Nota 8 informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

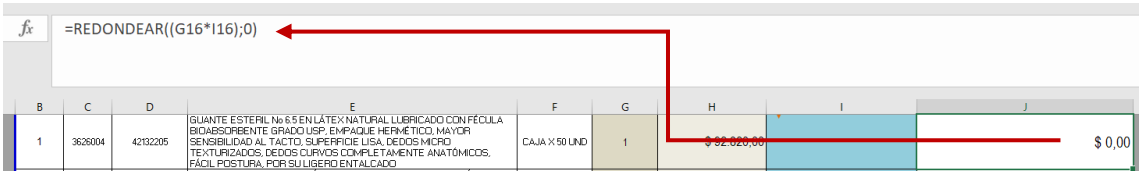
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((H*J); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:



Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

1. Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
2. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
3. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II, estudio previo e invitación pública del proceso.
4. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA o de cualquier otro impuesto, no podrá cobrar este en su propuesta.

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2202013000002353 y concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto y del Concepto C – 413 de 2023 del 30 de octubre de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA**, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

CON RESPECTO A LA NO SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, "*LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"*.

ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) certificación del contrato o acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.
La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.
Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos o actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia.
Nota 4: Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: Para el presente proceso no se aceptan autocertificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres y/o servicios, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC NEIVA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se debe establecer un criterio

diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia. "

Lo anterior quiere decir que las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar su experiencia con un número mayor de contratos o facturas de compraventa que las empresas que no son Mipyme

La calidad de Mipyme se acreditará acorde con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 09 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.
• Nombre o razón social del contratista.
• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
• Año celebración del contrato
• Valor del contrato
• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta
Suficiente para acreditar la experiencia.
• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

a. ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite que el servicio ofertado cumple con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que el servicio cumple con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas.

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrita por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Así:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
CERTIFICADOS DE CCAA	El oferente debe entregar certificados ***CCAA*** vigentes bajo su propiedad para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En el caso que el oferente tenga relaciones comerciales con otra empresa por el servicio compra de accesorios y repuestos debe anexar con la oferta Acta de compromiso para trabajo, mínimo hasta la vigencia del futuro contrato, emitido por la empresa con la que se tiene relación comercial dicho certificado debe ser generado de forma clara, firmado por el representante legal.
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos manufacturados aun por las casas fabricantes del repuesto.
GARANTÍA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. *Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil para repuestos Originales. Por lo tanto, Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos re-empacados.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal. El proponente en documento independiente deberá garantizar mediante certificado la garantía técnica y de calidad de los servicios a prestar. Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo (especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento). d) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los Bienes requeridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato. e) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual. f) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.
TERMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Debe certificarse por escrito que en caso en que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los 05 días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Nota: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 de 2015.

3.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, está se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021
En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente una vez se adjudique.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - **PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA** será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la (DIRECCIÒN O UNIDAD EJECUTORA) designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

RESOLUCIÓN:	**00003402 de Fecha 04 de mayo del 2026.**
NOMBRE:	**SS. YEISON ALEXANDER LUQUE MEDINA**
CARGO:	Biomédico ESM BAS09 y/o quien haga sus veces en el cargo.

Atentamente,

MY. EDWIN PRIETO SALAZAR
Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL NEIVA

MY. NIXON JOAO CARDONA GOMEZ
Jefe de Contratos CENAC REGIONAL NEIVA

SV. GUSTAVO CAMACHO MONROY
Suboficial ESM BAS09 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

PS. ANY LUZ VARGAS VALDES
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Jurídico Estructurador

PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Asesor Económico y Contable CENAC REGIONAL NEIVA
Comité Económico Estructurado

ANEXO 2

ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha, _____

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los servicios, objeto de la presente solicitud. Marque con una X en la columna "CUMPLE" o "NO CUMPLE":

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2900960	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/30W HALÓGENA MARCA PHILIPS	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-31 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
2	2900026	39101600	BOMBILLERIA	03000-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIO 11710, ESTRABIMOSCOPIO 12400, EPISCOPIO 47300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
3	2901169	39101600	BOMBILLERIA	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS DE DIAGNOSTICO 20000, 20200, 21700 Y 25020)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
4	2901170	39101600	BOMBILLERIA	03100-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
5	2900707	39101600	BOMBILLERIA	03400-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
6	2900708	39101600	BOMBILLERIA	03800-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS PANOPTIC REF 11810 Y 11820)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
7	2900709	39101600	BOMBILLERIA	03800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
8	2900028	39101600	BOMBILLERIA	03900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
9	2900150	39101600	BOMBILLERIA	04700-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
10	2900398	39101600	BOMBILLERIA	04800-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
11	2900710	39101600	BOMBILLERIA	04900-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
12	2900030	39101600	BOMBILLERIA	04900-U BOMBILLO HALÓGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
13	2900399	39101600	BOMBILLERIA	06000-U BOMBILLA HALÓGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIO 60813, 60814, 60815, 60713, 60803, 60804)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
14	2901243	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 24V/100W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	LÁMPARAS PIELITICAS ANGENIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
15	2900945	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/10W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
16	2901248	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-21 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
17	2900963	39101600	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/20W HALÓGENA REF. PHILLIPS 7388	MICROSCOPIO BINOCULAR CH30 OLYMPUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
18	2900719	39101600	BOMBILLERIA	RI-10421 VACÍO 2,7V RIESTER	OTOSCOPIO UNIVERSAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
19	2900721	39101600	BOMBILLERIA	RI-10473 VACÍO 2,7V RIESTER	OFTALMOSCOPIO PENSCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
20	2900725	39101600	BOMBILLERIA	RI-10600 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI-STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
21	2900726	39101600	BOMBILLERIA	RI-10601 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OTOSCOPIO RIMINI, RI-STAR, RI-SCOPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
22	2900148	39101600	BOMBILLERIA	RI-10605 HALÓGENA 2,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
23	2900729	39101600	BOMBILLERIA	RI-10606 HALÓGENA 3,5V RIESTER	OFTALMOSCOPIO RI-STAR, RI-SCOPE, RI-DERMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
24	2900734	39101600	BOMBILLERIA	RI-11378 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
25	2900735	39101600	BOMBILLERIA	RI-11379 2,7V RIESTER	LARINGOSCOPIO PALAS 00-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
26	2901187	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERIA 11.1V – 4,5AH, LI-ION	COMPATIBLE CON MINDRAY (BENEVIEW T5, BENEVIEW T6, BENEVIEW T8, WATO EX 20, WATO EX 30, WATO EX 55, WATO EX 60)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
27	2900264	26111700	CABLES Y ACCESORIOS BATERIA 12V - 1.4AH, SLA	BATERIA 12V - 1.4AH, SLA	MEDICAL SCALES. ESTOS MODELOS REQUIEREN 2 UNDS), BARD SYSTEMS ,PCA-1 PUMP, VENTILADOR750, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, CRITIKON , VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 (REQUIERE 3UNDS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
28	2901188	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 12V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGUER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY, NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, MINDRAY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
29	2900639	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14.8V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDA		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
					ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE- 3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE- 601C)		D		
30	2901264	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 3.5V, NI-CD	PARA MANGOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN DE FIBRA ÓPTICA (71670, 617*, 717*, 71020-A, 71020-C, 71000-A, 71000-C, AUDIÓMETRO AUDIOSCOPE 3 WELCH ALLYN (23300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
31	2901252	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍAS 9VDC	COMPATIBLE CON: DOPPLER FETAL EDAN (SONOTRAX II), TENS (EMS2000 , EMS300)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
32	*EN CREACIÓN	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA R800	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
33	2900036	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
34	2901242	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
35	2901178	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS,PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
36	2901191	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE NEONATOS 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
37	2901268	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO 1 VÍA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
					CONTROL				
38	2900528	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCH ALLYN (SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED 767, TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), GE (PRO 100), DYNAMAP, CRITIKON, NIHON KOHDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
39	2900156	42181600	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTATIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
40	2900041	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB10-MACHO- REDONDO, SNA, TPU, AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR SIEMENS (SIRECUST SERIES 400, 341, 610, 620, 630, 720, 730, 900, 960, 961, 260, 1281, 1801,400-500)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
41	2901260	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS, DB12—MACHO-REDONDO, SNAP,TPU,AHA	COMPATIBLE CON: MONITOR PHYSIO-CONTROL (LIFEPAK12,LIFEPARK20), SCHILLER (), KONTRON (7000, 7135, 7141, 721), PHILIPS ()	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
42	2901205	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
43	2901254	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	COMPATIBLE CON: EDA, CAREWELL, BURDICK, CARDIOCARE , CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT , SCHILLER, SCHILLER), CUSTO-MED , CARDIOLIN, DELTA 300, CARDIORAPID, , CARDIOTEK, DR LEE , ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE, ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, FIDELITY, INNOMED, HEART MIRROR3; HEART MIRROR3D; HEART SCREEN 80G; HEART SCREEN 112C; HEART SCREEN 112D), KONTRON (EKG P80), PROGETTI(EPG SMARTY; EPG POCKET; EPG JUNIOR; EPG VIEW; EPG 6 VIEW; EPG PLUS; EPG 612; EPG13), REYNOLDS, PHILIPS, SIEMENS , FUKUDA DENSHI , CARDIMAX FX-, , BIOCARE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
44	2900161	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA 6.0MM	COMPATIBLE CON: EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO- MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELECTRÓNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
					TRENTINA/ CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTO SCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHÁI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI				
45	2901267	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS,DB16-REDONDO- BANANA 3.0MM	COMPATIBLE CON ECG KENZ: (103, 106), CARDIO LINE / REMCO: (DELTA 1,3,30,60 DELTA 1 PLUS, DELTA 3 PLUS, V DELTA 60 PLUS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
46	2900265	41115600	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODO DE CHUPAS PARA ECG AJUSTE PLUG TIPO BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
47	2900057	41115600	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CLIPS PARA ECG ADULTO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
48	2900310	41115600	CABLES Y ACCESORIOS	ESCOBILLAS	CENTRIFUGA - HETTICH- CLAY ADAMS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
49	2901196	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
50	2901197	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 5	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
51	2901198	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
52	*EN CREACIÓN	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARA ECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 5	COMPATIBLES CON MONITORES DE CAPNOGRAFIA DRAGUER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
53	2901262	40142000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CUALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
54	2901259	41103311	CABLES Y ACCESORIOS	MANÓMETROS DE ALTA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 4000 PSI DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
55	2901258	41103311	CABLES Y ACCESORIOS	MANÓMETROS DE BAJA PARA REGULADOR DE OXIGENO DE 0 A 15 LPM DE 1 ½ DE DIÁMETRO POR 1/8 DE PULGADA VERTICAL	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
56	2900295	41103311	CABLES Y ACCESORIOS	PERA CON VÁLVULA	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO ANEROIDES WELCH ALLYN, RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
57	2901249	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SEGUROS PARA CABEZOTES	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED – WELCH ALLYN - 767	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
58	2901203	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 A/P/N	DESFIBRILADOR - ZOLL - M SERIES CCT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
59	2900110	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
60	2900112	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 ADULTO REF. 01.57.040196	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
61	2901202	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 INFANTE REF. 01.57.040198	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
62	2901201	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
63	2901200	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO REF. 01.57.040197	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
64	*EN CREACIÓN	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
65	*EN CREACIÓN	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 PEDIÁTRICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES -UNICARE F8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
66	*EN CREACIÓN	39121500	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DEDO ADULTO SPO2 MASIMO	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
67	*EN CREACIÓN	42181700	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE PACIENTE R800 CLIP 5 VÍAS	DESFIBRILADOR /MONITOR BEXEN CARDIO REANIMEX 800	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
68	2900865	31181701	ESTERILIZADOR	EMPAQUE SILICONADO PARA PUERTA DIÁMETRO 21MM	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
69	2901356	40161500	ESTERILIZADOR	FILTRO RESINA MD 40	PARA AUTOCLAVE MELAG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
70	2900870	40161500	ESTERILIZADOR	JUEGO DE FILTROS	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
71	2900879	41111900	ESTERILIZADOR	RESISTENCIA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
72	2900888	39121500	ESTERILIZADOR	SENSOR DE PRESIÓN	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
73	2900901	39121500	ESTERILIZADOR	SENSOR DE TEMPERATURA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
74	2900907	32101500	ESTERILIZADOR	TARJETA DE CONTROL	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
75	2900922	40141600	ESTERILIZADOR	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
76	2900923	40141600	ESTERILIZADOR	VÁLVULA	PARA AUTOCLAVE TUTTNAUER TMAX6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
77	2901361	40141600	ESTERILIZADOR	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA AUTOCLAVE GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
78	2900981	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
79	2900983	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
80	2900328	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
81	2900984	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
82	2900989	31161700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
83	2900765	26111700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BATERÍAS	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
84	2900995	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOMBILLO 12V/55W DOS PATAS	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
85	2900768	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOMBILLO HALÓGENO H3	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
86	2900998	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
87	2901000	39101600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
88	2900047	42151500	UNIDAD ODONTOLÓGIC	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDA		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
			A				D		
89	2901009	42151500	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
90	2901010	42151500	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
91	2901021	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
92	2901024	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
93	2901025	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	EMPAQUE REDONDO	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
94	2901026	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FIBRA ÓPTICA	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
95	2900787	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AIRE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
96	2901030	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
97	2901040	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
98	2901042	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
99	2901043	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
100	2901045	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS- SYNCRUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
101	2901047	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
102	2900203	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	INTERRUPTOR 3 POSICIONES	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
103	2901054	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	INTERRUPTORES PARA SILLÓN ODONTOLÓGICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
104	2901055	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
105	2900347	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	JERINGA TRIPLE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
106	2901056	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LED	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
107	2901058	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
108	*EN CREACIÓN	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE	PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
109	2901061	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
110	2901062	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA DENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
111	2901063	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CON TERMINAL CON VÁLVULA 10M	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
11	2901068	4215160	UNIDAD	MANGUERA CON	PARA EYECTOR	UNIDA	SEGÚN		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
2		0	ODONTOLÓGICA	TERMINAL SIN VÁLVULA 10M	UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	D	NECESIDAD		
113	2900801	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA CORRUGADA FLEXIBLE 3/4 1M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
114	2901074	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
115	2901075	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
116	2901076	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
117	2901077	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
118	2901078	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
119	2901079	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
120	2901080	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
121	2901081	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
122	2901082	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
123	2901083	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
124	2901084	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
125	2901085	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 3/16 10M	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
126	2900806	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANÓMETRO RECTANGULAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
12	2901091	4215160	UNIDAD	MODULO LÁMPARA	PARA UNIDAD	UNIDA	SEGÚN		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
7		0	ODONTOLÓGICA		ODONTOLÓGICA PORTÁTIL KROMADENT	D	NECESIDAD		
128	2901095	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PANEL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
129	2901102	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
130	2901105	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
131	*EN CREACIÓN	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	PARA PIEZOELÉCTRICO DTE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
132	2901126	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
133	2901127	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
134	2900458	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REJILLA DE ESCUPIDERA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
135	2900635	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TAPAS	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
136	2901138	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA	PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
137	2901141	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA	PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
138	2901140	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA	PIEZA DE MANO STARDENTAL UNIX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
139	2901143	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA ALTO TORQUE REF. PAX SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
140	2900241	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA ESTÁNDAR	PIEZA DE MANO NSK PANAIR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
141	2901148	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
142	2900365	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
143	2900368	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
144	2901152	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA EYECTORA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
145	2900835	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA ON/OFF	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
146	2900132	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA PILOTO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
147	2900836	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
					TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL				
148	2900837	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA SOLENOIDE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
149	2901153	42151600	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
150	*EN CREACIÓN	20142900	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
151	*EN CREACIÓN	20142900	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TANQUE AUXILIAR PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO DE CP/ MAX 60PSI	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
152	1466524	40151802	COMPRESOR	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
153	1660884	40151802	COMPRESOR	TUERCA PARA ANILLO CÓNICO 3/8"	PARA COMPRESOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
154	2900366	40151802	COMPRESOR	VÁLVULAS DE ALIVIO	PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
155	1660876	40151802	COMPRESOR	ANILLO CÓNICO 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
156	2900335	40151802	COMPRESOR	ANILLOS	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
157	1694200*1779315	40151802	COMPRESOR	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
158	2900838	40151802	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
159	1131582	40151802	COMPRESOR	CARTER	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
160	1660877	40151802	COMPRESOR	CODO DE 1/4 X 3/8"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
161	2900839	40151802	COMPRESOR	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
162	2900933	40151802	COMPRESOR	EMPAQUES	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
163	2900931	40151802	COMPRESOR	FILTRO DE AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
164	1660878	40151802	COMPRESOR	LLAVE DE PASO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
165	1660879	40151802	COMPRESOR	MANÓMETRO PARA AIRE	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
166	1660880	40151802	COMPRESOR	NIPLE 1/4"	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
167	2900355	40151802	COMPRESOR	PISTÓN	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
168	1660881	40151802	COMPRESOR	PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
169	1660882	40151802	COMPRESOR	PLACA DE VÁLVULA BP	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
170	2900929	40151802	COMPRESOR	PRESOSTATO	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
171	1660883	40151802	COMPRESOR	TAPA PLACA DE VÁLVULA	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
17	2901374	4015160	COMPRESOR	Rubber foot with screw	COMPRESOR SCHULZ	UNIDA	SEGÚN		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
2		1		and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	MSV 6	D	NECESIDAD		
173	2901375	40151601	COMPRESOR	Check valve * PART. No . 022.0059-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
174	2901376	40151601	COMPRESOR	Check valve kit *830.0529-7	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
175	2901377	40151601	COMPRESOR	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
176	2901378	40151601	COMPRESOR	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART N.830.0965-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
177	2901379	40151601	COMPRESOR	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
178	2901380	40151601	COMPRESOR	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
179	2901381	40151601	COMPRESOR	End bracket PART. NO. 709.1254- 0	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
180	2901382	40151601	COMPRESOR	FAN *PART NO. 709.0251-6	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
181	2901383	40151601	COMPRESOR	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
182	2901384	40151601	COMPRESOR	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
183	2901385	40151601	COMPRESOR	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	COMPRESOR SCHULZ MSV 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
184	1701680	40151601	COMPRESOR	Rodamiento trasero/biela PART NO.019.0086-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
185	1701681	40151601	COMPRESOR	Cigüenal (kit) PART. NO. 830.1902-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
186	1701682	40151601	COMPRESOR	Rodamiento delantero PART. NO. 019.0087-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
187	1701683	40151601	COMPRESOR	Chaveta PART. No. 709.0163-3/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
188	1701685	40151601	COMPRESOR	Buje de aguja PART. No. 019.0088-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
189	1701686	40151601	COMPRESOR	Pistón BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1906-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
190	1701687	40151601	COMPRESOR	Anillo BP Ø 90 mm (kit) PART. No. 830.1909-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
191	1701688	40151601	COMPRESOR	Pistón AP Ø 2" PART. No. 830.1907-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
192	1701689	40151601	COMPRESOR	Anillo AP Ø 2" PART. No. 830.1908-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
193	1701690	40151601	COMPRESOR	Cárter PART. No. 709.1718-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
194	1701691	40151601	COMPRESOR	Cilindro AP Ø 2" PART. No. 709.1722-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
195	1701692	40151601	COMPRESOR	Espuma tapa cárter c/ tornillo y buje (kit) PART. No. 830.1911-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
196	1701693	40151601	COMPRESOR	Espuma tapa cárter (kit c/ 4 piezas) PART. No. 830.1910-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
197	1701694	40151601	COMPRESOR	Tapa cárter PART. No. 709.1252- 0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
198	1701695	40151601	COMPRESOR	Empaquetadura (kit) PART. No. 830.1912-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
199	1701696	40151601	COMPRESOR	Placa válvula AP Ø 115mm (kit) PART. No. 830.1903-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
20	1701697	4015160	COMPRESOR	Repuesto placa válvula	COMPRESOR SCHULZ	UNIDA	SEGÚN		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
0		1		AP (kit) PART. No. 830.0782-0	CSV 15	D	NECESIDAD		
201	1701698	40151601	COMPRESOR	Tapa cilindro AP PART. No. 709.1055-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
202	1701699	40151601	COMPRESOR	Cilindro BP Ø 90mm PART. No. 709.1723-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
203	1660882	40151601	COMPRESOR	Placa válvula BP Ø 150mm (kit) PART. No. 830.1904-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
204	1701700	40151601	COMPRESOR	Repuesto placa válvula BP (kit) PART. No. 830.0779-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
205	1701701	40151601	COMPRESOR	Tapa cilindro BP PART. No. 709.1054-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
206	1701702	40151601	COMPRESOR	Elemento filtro aire D = 110, d = 75 x 64 PART. No. 830.1257-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
207	1701703	40151601	COMPRESOR	Filtro de aire (c/ rosca 3/4" NPT) PART. No. 830.1264-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
208	1701704	40151601	COMPRESOR	Protector correa con face doble** PART. No. 830.1877-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
209	1701705	40151601	COMPRESOR	Serpentín intermitente c/ tuerca y abrazadera** PART. No. 709.1724-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
210	1701706	40151601	COMPRESOR	Codo L (con reborde cónico)** PART. No. 003.0640-0/AT (3 Piezas)	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
211	1701707	40151601	COMPRESOR	Serpentín descarga** PART. No. 709.1116-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
212	2901377	40151601	COMPRESOR	Tubo alivio (kit)** PART. No. 830.0235-2	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
213	1701708	40151601	COMPRESOR	Presostato 4 vias 80 – 120 psi** PART. No. 012.0715-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
214	1701709	40151601	COMPRESOR	Manómetro vertical 1/4"** PART. No. 830.1673-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
215	1701710	40151601	COMPRESOR	Válvula seguridad 1/4" ASME** PART. No. 022.0170-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
216	1701711	40151601	COMPRESOR	Codo 1/8" x 1/4"** PART. No. 003.0005-5/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
217	1701712	40151601	COMPRESOR	Anillo cónico 1/4"(kit c/ 10pzs)**PART.No.830.0599-8	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
218	1701713	40151601	COMPRESOR	Válvula retención 3/4"** PART. No. 60281011/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
219	1701714	40151601	COMPRESOR	Repuesto válvula retención** PART. No. 34004002/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
220	1701715	40151601	COMPRESOR	Prensa cable eléctrico** PART. No. 012.0323-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
221	1701716	40151601	COMPRESOR	Tapón 2"** PART. No. 003.0415- 0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
222	1701717	40151601	COMPRESOR	Anillo o'ring (kit c/ 2 pzs) ** PART. No. 023.0339-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
223	1701718	40151601	COMPRESOR	Purgador (llave drenaje)** PART. No. 022.0232-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
224	1701719	40151601	COMPRESOR	Manguera 3/16" (para llave de drenaje c/ pico 3/16")** PART. No. 709.1246-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
225	1701720	40151601	COMPRESOR	Manguera 5/16" (para llave de drenaje c/ pico 5/16")** PART. No. 709.1248-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
226	1701721	40151601	COMPRESOR	Pata de goma (kit c/ 4 pzs)** PART. No. 830.1193-0	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
22	1701722	4015160	COMPRESOR	Barra fijar motor (kit c/ 2	COMPRESOR SCHULZ	UNIDA	SEGÚN		

ITEM	COD. SAP	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
7		1		piezas)** PART. No. 21028503/AT	CSV 15	D	NECESIDAD		
228	1701723	40151601	COMPRESOR	Niple reducción 2" x 1/2"** PART. No. 003.0411-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
229	1701724	40151601	COMPRESOR	Motor eléctrico trifásico 3 hp 220/380V 50 Hz** PART. No. 015.0154-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
230	1701725	40151601	COMPRESOR	Polea 50 Hz D = 85, d = 19,05** PART. No. 709.1698-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
231	1701726	40151601	COMPRESOR	Correa 50/60 Hz** PART. No. 004.0124-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
232	1701727	40151601	COMPRESOR	Soporte para fijar llave de arranque** PART. No. 701.0387-0/AT	COMPRESOR SCHULZ CSV 15	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
233	2901545	42151624	ESTIMULADOR	APLICADOR 10 CM REF. CH27336	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
234	2901545	42151624	ESTIMULADOR	APLICADOR 5 CM REF. CH27335	ESTIMULADOR CHATTANOOGA 2776	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
235	*EN CREACIÓN	43222600	ESTIMULADOR	SET DE CABLES LÍNEA ADVANCED Y MOBILE CANAL 1*1 Y CANAL 2*1 REF. CHK27312-13	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
236	*EN CREACIÓN	23271800	ESTIMULADOR	ELECTRODO CARBONADO 8*12 (UNIDAD)	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		
237	*EN CREACIÓN	43222600	ESTIMULADOR	POWER SUPPLY LÍNEA MOBILE REF. CH27265	ESTIMULADOR CHATTANOOGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD		

Observaciones:

1 El oferente deberá ofertar la totalidad de los ÍTEMS según la necesidad del ESM BAS09 por lo cual no se aceptan modificaciones de las características técnicas.

2 Se aclara que se cotiza sobre 1 (uno) pero las cantidades serán suministradas de acuerdo a las necesidades de la sección de Mantenimiento Biomédico ESM BAS09 de igual modo será establecido que se efectuará una entrega única en el almacén principal.

ESPACIO EN BLANCO

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en documento independiente y debidamente suscrito por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, junto con documentos anexos cuando aplique. Así:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADOS DE CCAA	El oferente debe entregar certificados ***CCAA*** vigentes bajo su propiedad para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En el caso que el oferente tenga relaciones comerciales con otra empresa por el servicio compra de accesorios y repuestos debe anexar con la oferta Acta de compromiso para trabajo, mínimo hasta la vigencia del futuro contrato, emitido por la empresa con la que se tiene relación comercial dicho certificado debe ser generado de forma clara, firmado por el representante legal.		
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos manufacturados aun por las casas fabricantes del repuesto.		
GARANTÍA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. *Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil para repuestos Originales. Por lo tanto, Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos re-empacados.		
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal. El proponente en documento independiente deberá garantizar mediante certificado la garantía técnica y de calidad de los servicios a prestar. Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo (especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento). g) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los Bienes requeridos, responsabilizándose de los reclamos que se		

	den en la ejecución del contrato. h) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual. i) Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.		
TERMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Debe certificarse por escrito que en caso en que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los 05 días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. Nota: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.		

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT o C. C.:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
Atentamente;

FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC- NEIVA
Ciudad
2026

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Mínima Cuantía XXXXXXXXXXXXX**-,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, para **XXXXXXXXXXXXXXX.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. XXXXXXX, convocado por el MDN Ejército Nacional , para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al MDN - NACIONAL, en los términos prescritos en la Invitación Pública que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la Invitación Pública en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación Pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a

aquellos solicitados por la Invitación Pública en los Anexos 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de de Mínima Cuantía No. _____2026, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni la Invitación Pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 2026, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas,

directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

p) Acepto que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes a entregar objeto de la permuta, serán entregados con la correspondiente factura, en la cual se discriminará el IVA y demás impuestos de conformidad con la legislación tributaria vigente a la fecha de entrega de los bienes.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en. (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

FORMULARIO N° 2

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

Apertura _____ Cancelación _____

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál?
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 1: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder **sesenta días** calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

NOTA 2: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único formulario y número de cuenta bancaria, avalada(firmada) por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

NOTA 3: El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOTA 4: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en este formulario

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO 3

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)

FORMATO 3 A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA

REFERENCIA: PROCESO No _____, cuyo objeto es la "_____"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante

[Nombre y firma del representante del consorcio] suplente del consorcio]

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO 3 B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MDN– EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA

REFERENCIA: PROCESO No _____, cuyo objeto es el "_____"

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]	[Nombre y firma del representante la unión temporal]

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 4
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

NEIVA, XX de XXXXXXX de 2026

Señores
CENAC REGIONAL NEIVA
NEIVA.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 de julio de 2018 "por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un proceso de XXXXXX para la ADQUISICION de

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se

		realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)
Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

NOTA: DILIGENCIAR TODO EL FORMULARIO COMO CORRESPONDE.

FORMULARIO No. 6

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 7
PACTO DE INTEGRIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC NEIVA

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____CUYO OBJETO ES LA:

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____
_____suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** – Unidad Ejecutora con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

 De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

 Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

 El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

 Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en XXXXXX _____ días del mes de _____de 2026.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 8

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (03) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No 9

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, CERTIFICACION ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente
Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

FORMULARIO No. 10

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

NEIVA, XX de XXXXXXX de 2026.

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

Nombre: **XXXXXXXXXXXXXX**
CC: XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

Firma _____

FORMULARIO No. 12 (CUANDO APLIQUE)

FORMULARIO "OFERTA ECONOMICA"

Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

FORMULARIO No. 13 CUANDO APLIQUE

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El contratista deberá proporcional en medio magnético y físico a la CENAC REGIONAL NEIVA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección_____	Dirección_____
Nombre de la empresa/contratista_____	Nombre de la empresa/fabricante_____
Teléfono_____	Teléfono _____
Correo electrónico_____	Correo electrónico _____
Código de identificación_____	Código de identificación_____
País de origen_____	País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number) _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujo técnico o manual del fabricante de los bienes adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

FORMULARIO No. 14
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL adelanto el proceso de mínima cuantía No _____, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de xxxxxxxxx. a los xxxxxxxxxxxxxx

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No